



PUCALLPA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CORONEL PORTILLO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 499-2019-MPCP

Pucallpa, 26 de Setiembre de 2019

VISTO:

El Expediente Interno N° 21089-2019 de fecha 12/09/2019, que contiene el Informe N° 156-2019-MPCP-GAF-SGL-AC de fecha 12/09/2019, el Informe N° 367-2019-MPCP-GAF-SGL de fecha 18/09/2019, el Informe Legal N° 942-2019-MPCP-GM-GAJ de fecha 26/09/2019, y demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establecen que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Informe N° 156-2019-MPCP-GAF-SGL-AC de fecha 12 de setiembre de 2019, el Jefe de Almacén remite a la Sub Gerencia de Logística, los vales de la empresa "Delta Pucallpa S.R.L.", correspondiente al período del mes de agosto (del 01 al 29 de agosto), cuyo consumo es de 2,720 galones de petróleo diésel B5-UV, referente al Contrato de Bienes N° 047-2018-MPCP;

Que, en atención a lo remitido por el Jefe de Almacén, a través del Informe N° 367-2019-MPCP-GAF-SGL de fecha 18 de Setiembre de 2019, la Sub Gerencia de Logística solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la elaboración de la Adenda al Contrato de Bienes N° 047-2018-MPCP, toda vez que se realizará el reajuste de precio por la variación del precio de combustible (Diésel B5-UV);

Que, a través del proceso de selección **Subasta Inversa Electrónica N° 005-2018-MPCP-CS-SIE – Primera Convocatoria**, se convocó para la **"Adquisición de combustible Diésel B5 el Mejoramiento de la Vía de Acceso Km 15 C.F.B – Margen Izquierda hasta el Caserío Túpac Amaru, Distrito de Manantay, Provincial de Coronel Portillo – Ucayali – Administración Directa"**, habiendo otorgado la Buena Pro, con fecha 11 de diciembre de 2018 a la empresa **Delta Pucallpa S.R.L.**, llegándose a suscribir el **Contrato de Bienes N° 047-2018-MPCP** con fecha 29 de diciembre de 2018, por un monto ascendente a **S/ 220,206.00 (Doscientos Veinte Mil Doscientos Seis con 00/100 Soles)**, como se detalla a continuación:

Ítem	Unidad de Medida	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Total
01	Galón	Petróleo Diésel B5 UV	22,470	9.80	S/. 220,206.00

Que, el artículo 17° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-ED, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, referido a fórmulas de reajuste, en su numeral 17.1 señala que: *"En los casos de contratos de ejecución periódica o continuada de bienes servicios en general, consultorías en general, pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección pueden considerar fórmulas de reajuste de los pagos que corresponden al contratista, así como la oportunidad en la cual se debe hacer efectivo el pago, conforme a la variación del Índice de Precio al Consumidor que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática –INEI, correspondiente al mes en que debe efectuarse el pago (...)"*. Es así, que al amparo de esta normativa, en el Capítulo III (Especificaciones Técnicas) de las Bases Estándar de proceso de selección Subasta Inversa Electrónica N° 005-2018-MPCP-CS-SIE, se ha estipulado el reajuste de los pagos, precisando para el efecto que el contratista comunicara este hecho, sustentándose a la variación del precio conforme al incremento o decremento de precios de los productos materia de contratación;



PUCALLPA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Que, conforme a los actuados indicados en los antecedentes descritos, se advierte que la Sub Gerencia de Logística en merito a lo estipulado en las Bases Estándar de proceso de selección Subasta Inversa Electrónica N° 005-2018-MPCP-CS-SIE, accedió al Portal Web (<https://www.petroperu.com.pe/>) de la Empresa Petróleos del Perú S.A (planta de ventas Pucallpa) que informa a sus clientes mediante la Lista COMB-24,25,26,27 y 28 -2019 que hubo decremento en la banda de sus precios, de los diferentes combustibles que ofrece, encontrándose dentro de ellos el (Diésel B5 UV), el cual presenta variaciones de precios, que se rige a partir del 27 de julio de 2019, el cual es aplicable a las cantidades consumidas, es decir desde el 01 hasta el 29 de agosto de 2019, por tanto, el nuevo precio es como se detalla a continuación:

Descripción	Lista Comb N°	Vales Emitidos	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Variación de Precio	Precio Unitario con Reajuste	Total
Petróleo Diésel B5 UV	24-2019 25-2019 26-2019 27-2019 28-2019	01.08.2019 al 29.08.2019	Galón	2,720	9.80	-0.88	8.92	24,262.40
Son: Veinticuatro Mil Doscientos Sesenta y Dos con 40/100 Soles								24,262.40

Que, asimismo, a efectos de realizarse la modificación y/o rectificación solicitada por la Sub Gerencia de Logística, correspondería realizarse a través de una Adenda al Contrato (*una adenda es un apéndice que se le añade al contrato con el fin de modificar, ampliar o especificar los términos de las obligaciones contraídas, sin que haya necesidad de escribir un nuevo documento*), que incida sobre la Cláusula que corresponde corregir, debido a que los contratos están sujetos a modificación, aclaración, etc;

Que, la norma aplicable al presente caso, se da conforme al artículo 34-A de las Disposiciones Complementarias Finales del Decreto Legislativo 1341 que modifica la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 142° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-ED, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF que prescribe: "Para que operen las modificaciones previstas en el artículo 34-A de la Ley, debe cumplirse con los siguientes requisitos y formalidades: 1) Informe técnico legal que sustente: (i) la necesidad de la modificación a fin de cumplir con el objeto del contrato de manera oportuna y eficiente, (ii) que no se cambian los elementos esenciales del objeto de la contratación y (iii) que sustente que la modificación deriva de hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del contrato que no son imputables a las partes; 2) (...); 3) Informe del área de presupuesto con la certificación correspondiente, en caso la modificación implique la variación del precio; 4) La aprobación por resolución del Titular de la Entidad. Dicha facultad es indelegable; 5) el registro en el SEACE de la adenda correspondiente, conforme a lo establecido por el OSCE". En tal sentido, corresponde realizar la modificación de la Cláusula Tercera: Monto Contractual del Contrato de Bienes N° 047-2018-MPCP;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo previsto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, el reajuste de precio por variación del precio de combustible respecto al Contrato de Bienes N° 047-2018-MPCP de fecha 29 de Diciembre del 2018, derivado del proceso de selección Subasta Inversa Electrónica N° 005-2018-MPCP-CS-SIE – Primera Convocatoria convocado para la "Adquisición de combustible Diésel B5 el Mejoramiento de la Vía de Acceso Km 15 C.F.B – Margen Izquierda hasta el Caserío Túpac Amaru, Distrito de Manantay, Provincial de Coronel Portillo – Ucayali – Administración Directa", de S/ 9.80 a S/ 8.92, como consecuencia del decremento en -0.88 por galón, con efectividad a partir del 27 de julio de 2019, el cual es aplicable a las cantidades consumidas desde el 01 de agosto hasta el 29 de agosto de 2019.



PUCALLPA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CORONEL PORTILLO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo la elaboración de la respectiva Adenda modificándose la Cláusula Tercera: Monto Contractual del Contrato de Bienes N° 047-2018-MPCP de fecha 29 de diciembre de 2018, para la "Adquisición de combustible Diésel B5 el Mejoramiento de la Vía de Acceso Km 15 C.F.B – Margen Izquierda hasta el Caserio Túpac Amaru, Distrito de Manantay, Provincial de Coronel Portillo – Ucayali – Administración Directa", a favor del Contratista "Delta Pucallpa S.R.L".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo las acciones administrativas que correspondan de ser el caso, para el cumplimiento del numeral 4.4 del Capítulo III (Especificaciones Técnicas) de las Bases Estándar de proceso de selección Subasta Inversa Electrónica N° 005-2018-MPCP-CS-SIE

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL